

PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE

CURSO 2016-2017

La Universidad Autónoma de Madrid participa en el **Programa de Becas Fundación ONCE-CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS** gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes¹, a través de su Delegado del Rector para Empleabilidad y Relaciones Externas, en colaboración con la Delegada del Rector para la Atención a la Diversidad.

1. Objeto de la convocatoria

Otorgar **3 becas de 1800 €** brutos cada una, a estudiantes de la UAM con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas en entidades participantes y por un periodo de **3 meses de duración**.

Se reserva 1 plaza para estudiantes con gran discapacidad que, de no cubrirse, pasará al cupo general.

2. Requisitos de los estudiantes participantes

- Estar matriculado en cualquier grado o máster (oficial o propio). Tendrán preferencia los estudiantes que estén matriculados en el último curso de su titulación.
- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
- Estar inscrito en la bolsa de prácticas específica de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE), a través del siguiente enlace web:
https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno_cons.html
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la empresa, institución o entidad colaboradora o con la propia UAM, en el momento de disfrutar de la beca.
- No haber realizado prácticas externas extracurriculares en el marco de la titulación que está cursando.
- Inscribirse dentro del plazo establecido en la plataforma: <http://becas.fundaciononce.es>

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

3. Requisitos de las entidades participantes

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la economía social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa. Este tutor será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

4. Plazo de inscripción y publicación de convocatoria

Los estudiantes interesados deberán inscribirse en <http://becas.fundaciononce.es> y en la bolsa de prácticas específica de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE), https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno_cons.html, antes del 31 de diciembre de 2016.

La convocatoria será publicada en las páginas web de la OPE, www.uam.es/ope, y de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación: www.uam.es/oficinasolidaria.

Ayuda: para realizar con éxito el proceso de inscripción en SIGMA puedes utilizar este tutorial: https://uam.es/ope/pdf/tutoriales/Tutorial_Inscripcion_Discapacidad.pdf

5. Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán en una jornada de **25 horas semanales**, por un periodo de duración de **3 meses**, de manera consecutiva. El horario será acordado entre el estudiante y la entidad externa participante.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las entidades participantes, y siendo estas responsables de la bolsa o ayuda económica correspondiente al periodo que exceda de tres meses; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y en el convenio del Programa.

6. Importe de la beca y alta en Seguridad Social

La dotación de las becas es de 600 euros brutos/mes durante 3 meses.

La Universidad Autónoma de Madrid, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- Al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, tributarias o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

En los periodos de ampliación propuestos por las entidades participantes, estas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y a la Seguridad Social.

7. Comisión de selección

La Comisión de selección estará formada por el Delegado del Rector para Empleabilidad y Relaciones Externas, o persona en quien delegue, la Delegada del Rector para la Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, un representante de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE), y un representante de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

8. Procedimiento de adjudicación

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos, según el siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico. Se valorará hasta 10 puntos.
2. Estar matriculado en el último curso de grado o en estudios de posgrado de la UAM. Se valorará hasta 2 puntos.
3. Se realizará una entrevista a las 10 personas solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación. Se valorará hasta 3 puntos.

La resolución sobre los candidatos seleccionados podrá consultarse en www.uam.es/ope.

9. Protección de datos

Los datos personales recogidos se incorporarán a la base de datos de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad de la UAM para uso interno y serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación a ope.foroempleo@uam.es o mediante un escrito a: Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE). Edificio Plaza Mayor. C/ Einstein, 5. Campus de Cantoblanco, 28049-Madrid

10. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 128 de los Estatutos de la UAM.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 10 de noviembre de 2016

Máximo Juan Pérez García

Delegado del Rector para Empleabilidad y
Relaciones Externas

Cecilia Simón Rueda

Delegada del Rector para la Atención a la
Diversidad